



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Cáceres

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» de fecha 9 del mes actual, publica las siguientes Ordenes del

Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Cáceres; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Cáceres, el cual seguirá con la misma jurisdicción e integrado por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades obreras Sociedad de Obreros Zapateros y Similares del Oficio, de Cáceres, con 66 socios; Sociedad de Obreros Zapateros «La Lealtad», de Torrejuncillo, con 50, a ellas corresponde la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que se refiere el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Transporte (Sección de Tracción animal) de Cáceres; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la vigente ley de Jurados mixtos, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de transportes (Tracción animal) de Cáceres, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio la entidad obrera Sociedad de Obreros Carreteros, Carreros y similares, de Cáceres, con 44 socios, a ella corresponde la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se inscriban en el Censo electoral social; y

3.º Que una vez expirado el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señor Director general de Trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres 12 de Febrero de 1932.
—El Gobernador civil interino, R. Caltañazor. 567

Sección Provincial de Estadística

DE

CÁCERES

Renovación del Censo Electoral

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Dispuesto en el apartado 9.º del artículo 7.º de la Instrucción, para llevar a efecto la formación del Censo electoral, que los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población, han de solicitar de los Jefes provinciales de Estadística, el número de boletines necesarios a las Comisiones de Sección, para cumplir su cometido, se recuerda dicho precepto a los señores Alcaldes, con el fin de que en un plazo de cinco días a partir de la publicación de esta Circular, puedan nombrar un comisionado especial que pase por esta oficina (calle de Luis Sergio Sánchez, núms. 5 y 7) a recoger los destinados a cada municipio. Teniendo en cuenta que la inscripción ha de hacerse con referencia al día 1.º de Marzo próximo, lo que hace necesario una gran diligencia en llevar a efecto las operaciones preparatorias; advierto a los señores Alcaldes, que incurrirán en las responsabilidades a que se refiere el artículo 19] de dicha Instrucción si por su negligencia en verificar dichas operaciones, no pudiera llevarse a cabo la inscripción en la fecha ordenada en el Decreto.

Cáceres 12 de Febrero de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 581

Audiencia Territorial DE CÁCERES

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el procurador don Luciano Mateos, a nombre del Ayuntamiento de Aliseda, interponiendo recurso contencioso-administrativo para que se declaren lesivos los acuerdos del Ayuntamiento de 15 de Septiembre de 1929 y 22 de Enero de 1930, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres a 22 de Enero de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Lecea. 586

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Luis G. Borreguero a nombre de D. Teófilo Flores Cerro, de Santiago del Campo, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo, declarando responsable al recurrente de 350 pesetas, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 25 de Enero de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Lecea. 584

Juzgados

ALCANTARA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Partido, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial, sumario según la Ley hipotecaria, promovido por el Procurador don Bartolomé Villarreal Domínguez, en nombre de don Justo Mestre Calvo, contra don Antonio de Sande Escalante, en reclamación de préstamo por valor de mil ochocientas sesenta y ocho pesetas, se saca a la venta por segunda vez por haberse dejado sin efecto el remate en la primera, en pública subasta, la finca hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario don Manuel de Urbarri y Paredes, con fecha trece de Junio de mil novecientos treinta, en garantía de dicho préstamo, consistente.

Un cercado al sitio llamado Eriales, del término municipal de Villa del Rey, de ocho fanegas de cabida, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas; linda por Este, parte de la calleja concejil que desde Villa del Rey conduce a Brozas; por Norte, con cerca de don Joaquín Merchán y doña María Daniel; por Oeste, con huerto de don Adolfo de Sande; y por el Norte con el propio huerto y la citada calleja.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale en pública subasta, en la cantidad de seis mil quinientas pesetas, precio convenido para este caso entre las partes en referida escritura.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza hasta el acto del remate, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcántara a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, B. Vicente.—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia, Aurelio Alvarez. 503

LOGROSAN

Don Pedro Esteban Quirós, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencias legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puesto a mi disposición en este Juzgado dichas caballerías y en la cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 14 de 1932 sobre robo de mencionadas caballerías, la noche del 4 al 5 del actual de la posada que Manuel Naharro tiene en el pueblo de Madrigalejo.

Caballerías cuya busca se interesa

De la propiedad de Rodrigo Fuentes Millán

Un caballo, de 10 años, pelo castaño, capón, de buena alzada, con hierro particular en la cadera derecha y lucero corrido hasta la nariz.

De la propiedad de Lorenzo Martín Ruiz

Un caballo capón, de 13 años, pelo castaño, alzada la marca, con hierro del seguro en la maza izquierda.

De la pertenencia de Pablo Roso González

Un mulo de 8 años, pelo castaño, alzada más de la marca, con señal de espundia debajo de la rodilla y mano derecha y bastante picón.

De la pertenencia de Serafín Moreno Sánchez

Un mulo de 14 años, negro, alzada menos de la marca, bociblanco.

Dado en Logrosán, a 10 de Febrero de 1932.—Pedro Esteban.—El Secretario, Joaquín Gimeno. 588

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Alfredo López Martínez, de veinte años de edad, soltero, hojalatero, natural de Campillo de Azaba (Salamanca), y vecino de Casas del Castañar (Cáceres), de regular estatura, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz proporcionada, que viste traje de mecánico y botas negras, para que en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria en el sumario que se le sigue con el número 86 de 1931, por hurto de caballerías y constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Departamento Municipal de esta Villa.

Dado en Montánchez a 6 de Febrero de 1932.—Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Ernesto Calvo. 589

Alcaldías

GARVIN

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1931

Rectificado el Padrón municipal de habitantes de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Garvín 5 de Febrero de 1932.—El Alcalde, José López. 554

BELVIS DE MONROY

Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1930, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones que procedan.

Belvis de Monroy 8 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Félix Ramos. 556

PLASENCIA

Aprobado por la Superioridad el Presupuesto de Ingresos y Gastos para atenciones de justicia Municipal de este Partido Judicial para el año 1932, se publican las cuotas correspondientes que cada pueblo tiene que satisfacer por dicho concepto y año.

PUEBLOS CUOTAS
Ptas. Cts

Aldehuela del Jerte	71'70
Arroyomolinos de la Vera	144'92
Barrado	111'77
Cabezavellosa	199'90
Cabezuela del Valle	549'64
Cabrero	43'26
Carcaboso	92'29
Casas del Castañar	294'40
Galisteo	470'83
Gargüera	229'76
Jerte	354'23
Malpartida de Plasencia	1.378'92
Mirabel	414'47
Montehermoso	1.265'94
Navaconejo	451'78
Oliva de Plasencia	292'81
Piornal	200'72
Plasencia	2.934'43
Rebollar	64'73
Serradilla	855'87
Tejeda de Tiétar	220'10
Torno	200'73
Tornavacas	411'64
Valdastillas	69'22
Valdeobispo	276'73
Villar de Plasencia	281'21

TOTAL..... 11.882'00

Plasencia 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, J. Durán. 359

LA CUMBRE

Repartimiento General para 1932

Formado el repartimiento general sobre utilidades de este Municipio para el año de 1932, se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones de los contribuyentes comprendidos en el mismo si se consideran perjudicados.

La Cumbre 8 de Febrero de 1932.—El Presidente, Matías Casero. 557

VALENCIA DE ALCANTARA

Por traslado de la que la desempeñaba, se encuentra vacante una plaza de Matrona titular de esta villa, con el haber anual de mil pesetas.

Las instancias, documentadas, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Alcántara 3 de Febrero 1932.—El Alcalde, S. Sánchez. 491

Obras Públicas

Provincia de Cáceres

Automóviles

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Noviembre de 1931.

Número de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	Forma	Categoría	Potencia H. P.	Servicio a que se destina
2.418	4	D. Diego Trespalacios Carbajal	Cáceres. A. República, 15.	Ford.	4.212.325	Cabriolet.	2. ^a	17	Particular.
2.419	4	Juan José Bote Cáceres	Alcuéscar. P. Mayor	Studebaker.	30.527	C. interior.	2. ^a	21	Idem.
2.420	17	Fernando Sánchez Pablo	Trujillo. Huertas Animas.	Motobecane	59.504	Moto.	1. ^a	2	Idem.
2.421	18	Francisco Santiago Calañez	C. ^a Castañar. Camas, 15.	Internacional	1.245.236	Camión.	3. ^a	16	S. P.
2.422	18	Estado. Jefatura de Obras Públicas	Cáceres	Chevrolet.	297.891	Tanque.	5. ^a	20	
2.423	18	El mismo	Idem.	Idem.	297.892	Idem.	5. ^a	20	
2.424	18	El mismo	Idem.	Idem.	2.644.871	C. interior.	2. ^a	20	
2.425	18	El mismo	Idem.	Idem.	2.858.853	Idem.	2. ^a	20	
2.426	19	D. Manuel Torres Dávila	Montánchez. Remedios 3.	Idem.	2.717.241	Plataforma.	3. ^a	20	S. P.
2.427	21	Dionisio Peña López	Garganta Olla. Huertas, 2	Blitz.	1.311	Idem.	5. ^a	21	S. P.

Cáceres 2 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

5685

Cambios de Propiedad

RELACION de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Diciembre de 1931.

Matrícula	Fecha del cambio	NOMBRE DEL VENDEDOR	Domicilio	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
Cc. 837	1	D. Inocencio García	Plasencia	D. Saturnino Fernández	Madrid. Juan Porta, 21, Vallecas.
Cc. 2.118	1	Manuel Guerra	Cáceres	Francisco García Arce	Trujillo. Canalejas, 58.
Cc. 1.425	2	Amador Díaz	Montánchez	Ambrosio Campos	Montánchez. Cerca de las To.
Cc. 1.522	2	José Vázquez	Miajadas	José Sánz Celestino	Miajadas. H. Baler.
Cc. 2.180	2	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	Miguel Polo Gil	Trujillo. G. ^a de Paredes.
Cc. 315	7	D. Fabriciano Pablos	Trujillo	Luciano Cortés Calero	Trujillo. Cruces, 13.
Cc. 1.594	7	Vicente García Valero	Miajadas	Emilia Ruiz Pajares	Miajadas. Ramón y Cajal, 28.
Cc. 2.365	7	El mismo	Idem	La misma	Idem.
Cc. 2.370	7	El mismo	Idem	La misma	Idem.
Cc. 2.098	7	D. José Rosado	Cáceres	D. Francisco García Arce	Trujillo. Canalejas, 58.
Cc. 1.774	12	Ezequiel Mohedano	Plasencia	Sebastián Gallego González	Zarza de Granadilla.
Cc. 1.443	12	Valefín Alvarez	Madroñera	Clemente Cortés Romero	Madroñera.
Cc. 137	12	Angel Lucio	Plasencia	Emeterio Sánchez López	Plasencia. S. Ildelfonso, 1.
Cc. 1.668	15	José Reverter	La Cumbre	Francisco García Arce	Trujillo. Canalejas, 58.
Cc. 1.012	15	Joaquín Coello	Jaraíz	D. ^a Desideria Aceituno Arribas	Jarandilla. Ancha.
Cc. 789	17	Vda. de Arturo Zuati	Trujillo	D. Simón Bohigas Rodas	Cáceres. Cervantes.
Cc. 2.220	17	D. Marcelino Aceituno	Jarandilla	Jesús Ballinot Bermejo	Jarandilla. Hernán Cortés.
Cc. 2.030	19	Tirso González	Cáceres	Empresa del Oeste	Salamanca. A. Mirat.
Cc. 2.349	26	Juliana Fuentes Sánz	Plasencia	D. Segundo Fuentes Sánz	Plasencia. Nueva, 4.
Cc. 2.061	26	La misma	Idem	El mismo	Idem.
Cc. 2.187	12	D. Lorenzo Pérez	Acebo	D. Ricardo Hermoso Caballero	Acebo. La Rueda, 23.
Cc. 2.235	30	Zacarías Collado	Arroyo de Puerco	Francisco Rojas Preciado	Cáceres. Piedad Alta, 15.
Cc. 1.718	30	Zacarías Díaz	Serradilla	Avelino Melchor Díez	Holguera. Cantarrana.
Cc. 2.135	30	Rufino Bartolomé	Pasarón	El mismo	Idem.

Cáceres, 4 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

(CONTINUAR)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Montánchez

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago						
193	Galán y Galán, Antonio	29	29	Iglesia	Comerciante	Capacidad
194	Galán y Galán, Tomás	60	26	R. y Cajal	Industrial	Cabeza de familia.
195	Gil García, Manuel	45	7	Cordel	Zapatero	Capacidad.
196	Gómez Méndez, Francisco	73	73	Corredera	Obrero	Cabeza de familia.
197	Gómez Méndez, Joaquín	70	70	Idem	Labrador	Idem.
198	Gómez Solano, Francisco	60	60	P. de la Polvorosa	Jornalero	Idem.
199	Gómez Tejada, Francisco	42	42	Idem	Idem	Idem.
200	González Crespo, Serafín	47	47	Mártires	Labrador	Idem.
201	Guijo Esteban, Francisco	45	45	Solanilla	Guarda	Idem.
202	Guillén Merino, Francisco	55	55	Fuentes	Labrador	Idem.
203	Guillén Merino, Isidoro	53	53	Solanilla	Jornalero	Idem.
204	Guillén Tejado, Eusebio	29	29	Fuentes	Idem	Idem.
205	Andrés Tardío, José	30	30	Curato	Idem	Idem.
206	Avilés Avilés, Valentín	39	7	Diseminado	Guarda	Idem.
207	Avilés Guillén, Fernando	36	36	Corredera	Jornalero	Idem.
208	Avilés Pérez, Juan	36	36	Cuesta	Idem	Idem.
209	Avilés Solano, Diego	70	70	Solanilla	Alguacil	Idem.
210	Avilés Solís, Domingo	45	45	Cuesta	Zapatero	Idem.
Ayuntamiento de Torre de Santa María						
211	Galán y Galán, Elipio	53	53	Nueva	Labrador	Cabeza de familia.
212	Galán Mena, Gabino	43	43	Consolación	Idem	Idem.
213	Galán Puerto, Martín	65	65	G. Lozano	Jornalero	Idem.
214	García Carrasco, Juan Manuel	56	56	Suspiro	Idem	Idem.
215	Gómez Flores, Francisco	39	39	Asunción	Idem	Idem.
216	Gómez Olmo, Antonio	41	41	Castro	Albañil	Idem.
217	Acedo Flores, Rafael	31	31	Sol.	Jornalero	Idem.
218	Alvarado Muriel, Andrián	40	40	Plaza	Labrador	Idem.
Ayuntamiento de Torremocha						
219	Galán Mendoza, Antonio	41	41	Calvo	Practicante	Cabeza de familia.
220	Galeano Bermejo, Francisco	30	30	Pizarro	Jornalero	Idem.
221	Galeano Palomino, Nicanor	30	30	Portada	Idem	Idem.
222	Galeano Sánchez, Antonio	59	59	Tercio	Idem	Idem.
223	Galet Leo, Cristóbal	47	47	S. Antonio	Labrador	Idem.
224	García Iglesia, Gabriel	47	47	Idem	Jornalero	Idem.
225	García Rodríguez, Juan	46	34	Idem	Aperador	Idem.
226	Gómez Berenguer, Bernardo	35	35	Calvo	Labrador	Idem.
227	Gómez Calero, Domingo	35	35	Palma	Idem	Idem.
228	Gómez Calero, Juan	38	38	Humilladero	Idem	Idem.
229	Gómez Calero, Sebastián	55	55	Idem	Idem	Capacidad.
230	Gómez Cerona, José	55	55	Humilladero	Jornalero	Cabeza de familia.
231	Gómez Martín, Antonio	57	57	Pozuelo	Labrador	Idem.
232	Gómez Martín, Martín	71	71	Humilladero	Idem	Idem.
233	Gómez Mejías, Sebastián	33	33	Idem	Idem	Idem.
234	González Calero, Francisco	51	51	Calvo	Idem	Idem.
235	González Cerona, Joaquín	44	44	Jesús	Jornalero	Idem.
236	González Encinas, Francisco	49	49	Portada	Idem	Idem.
237	González Ovejero, Antonio	53	53	Encarnación	Idem	Idem.

(CONTINUARA)

3659